

PROCEDIMIENTO		
Proceso - subproceso: Gestión del Talento Humano – Seguridad y Salud en el Trabajo	Página: 1 de 9	
Procedimiento: Realización de exámenes médicos, concepto y diagnóstico de condiciones de salud.	Código: MPEH0911P	Versión: 02

Objetivo

Coordinar la ejecución y seguimiento de las Evaluaciones Médicas Ocupacionales con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar, en forma temprana, posibles alteraciones del estado de salud ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los trabajadores de la Empresa Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.

Alcance

Desde la realización de exámenes médicos ocupacionales de preingreso, periódicos programados o por cambio de ocupación, post incapacidad o por reintegro, hasta examen de egreso del trabajador. El presente procedimiento aplica para los trabajadores vinculados mediante contratado a término indefinido, fijo, obra labor, pasantes y/o aprendices

Términos y definiciones

- Anamnesis:** Interrogatorio que se realiza a la persona en búsqueda de información acerca de datos generales, antecedentes, identificación de síntomas y signos, así como su evolución.
- Examen médico ocupacional:** Acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma, y su correlación entre ellos para emitir un el diagnóstico y las recomendaciones.
- Examen médico de pre ingreso:** se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.
- Examen médico periódico:** Busca identificar en forma precoz, las enfermedades de acuerdo con los riesgos específicos al que el trabajador se encuentra expuesto.; se clasifican en periódicas programadas y por cambio de ocupación.
- Examen médico de retiro:** valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas
- Examen médico postincapacidad:** Determina la aptitud del trabajador para continuar desempeñando las labores de su cargo luego de terminar un periodo de incapacidad derivado

Elaboró: Bernardo Hernández Castillo	Revisó: Bernardo Hernández Castillo	F. Revisión: 15 de marzo de 2019
Responsable del Procedimiento: Director Salud	Aprobó: Juan Camilo Motta Ospina	F. Aprobación: 22 de marzo de 2019

PROCEDIMIENTO		
Proceso - subproceso: Gestión del Talento Humano – Seguridad y Salud en el Trabajo	Página: 2 de 9	
Procedimiento: Realización de exámenes médicos, concepto y diagnóstico de condiciones de salud.	Código: MPEH0911P	Versión: 02

- de un accidente de trabajo, un accidente común, un accidente de tránsito, una enfermedad laboral o una enfermedad común.
7. **Exposición a un factor de riesgo:** Se considera exposición a un factor de riesgo, la presencia de este en cualquier nivel de intensidad o dosis.
 8. **Índice biológico de exposición (BEI):** Es un valor límite de exposición biológica, es decir, un indicador de riesgo de encontrar efectos adversos en una persona ante determinado agente.
 9. **Perfil del Cargo:** Conjunto de demandas físicas, mentales y condiciones específicas, determinadas por el empleador como requisitos para que una persona pueda realizar determinadas funciones o tareas.
 10. **Profesiograma:** Documento en el que se especifica los exámenes médicos de ingreso, periódicos y de egreso a practicar a cada cargo, conforme con las evaluaciones médicas definidas en los Programas de Vigilancia Epidemiológica. El profesiograma registra la denominación del puesto de trabajo (cargo) y evaluaciones médicas requeridas para el cargo.
 11. **Programas de Vigilancia Epidemiológica:** Programa establecido para la recolección sistemática, continua, oportuna y confiable de información relevante sobre algunas condiciones de salud de la población que generan información sobre el comportamiento y la tendencia de los mismos, para a implementación de intervenciones a fin de lograr el control inmediato de eventos de enfermedad, síndromes sujetos a vigilancia y evitar la aparición de nuevos casos o disminuir los riesgos de las complicaciones de las personas con la enfermedad o evento sujeto a vigilancia.
 12. **Reintegro laboral:** Consiste en la actividad de reincorporación del trabajador al desempeño de una actividad laboral, con o sin modificaciones, en condiciones de competitividad, seguridad y confort, después de una incapacidad temporal o ausentismo, así como también, actividades de reubicación laboral temporal o definitiva o reconversión de mano de obra.
 13. **Restricciones:** Corresponden a las recomendaciones dadas por un médico acorde a las condiciones y aptitudes que un trabajador presenta al momento de una evaluación médica, a fin de que pueda desempeñar la labor para la que se solicita, sin menoscabo para su salud. Pueden ser temporales o permanentes.
 14. **Valoraciones o pruebas complementarias:** Son evaluaciones o exámenes clínicos o paraclínicos realizados para complementar un determinado estudio en la búsqueda o comprobación de un diagnóstico.

Elaboró: Bernardo Hernández Castillo	Revisó: Bernardo Hernández Castillo	F. Revisión: 15 de marzo de 2019
Responsable del Procedimiento: Director Salud	Aprobó: Juan Camilo Motta Ospina	F. Aprobación: 22 de marzo de 2019

PROCEDIMIENTO		
Proceso - subproceso: Gestión del Talento Humano – Seguridad y Salud en el Trabajo	Página: 3 de 9	
Procedimiento: Realización de exámenes médicos, concepto y diagnóstico de condiciones de salud.	Código: MPEH0911P	Versión: 02

Normatividad

- Ley 1562 de 2012 “Por el cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional”. Congreso de la República.
- Decreto 1072 de 2015. “Decreto Reglamentario Único del Sector Trabajo”. Ministerio del Trabajo.
- Resolución 1995 de 1999. “Por medio de la cual se establecen normas para el manejo de las historias clínicas” Ministerio de Salud.
- Resolución 2346 de 2007 “Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales”. Ministerio de la Protección Social.
- Resolución 4502 de 2012 “Por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones”. Ministerio de Salud y Protección Social.
- Resolución 1918 de 2009 “Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones”. Ministro de la Protección Social.
- Resolución 839 de 2017. “Por la cual se modifica la Resolución 1995 de 1999 y se dictan otras disposiciones”. Ministerio de Salud y Protección Social
- Resolución 0312 de 2019, “Estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”. Ministerio del Trabajo.
- Código Sustantivo de Trabajo: artículo 57(numeral 7) “Dar al trabajador que lo solicite, a la expiración de contrato, una certificación en que consten el tiempo de servicio, la índole de la labor y el salario devengado; e igualmente, si el trabajador lo solicita, hacerle practicar examen sanitario y darle certificación sobre el particular, si al ingreso o durante la permanencia en el trabajo hubiere sido sometido a examen médico. (...)”.
- NTC 4115 “Medicina del trabajo. Evaluaciones médicas ocupacionales”

Políticas Generales y de Operación

Elaboró: Bernardo Hernández Castillo	Revisó: Bernardo Hernández Castillo	F. Revisión: 15 de marzo de 2019
Responsable del Procedimiento: Director Salud	Aprobó: Juan Camilo Motta Ospina	F. Aprobación: 22 de marzo de 2019

PROCEDIMIENTO		
Proceso - subproceso: Gestión del Talento Humano – Seguridad y Salud en el Trabajo	Página: 4 de 9	
Procedimiento: Realización de exámenes médicos, concepto y diagnóstico de condiciones de salud.	Código: MPEH0911P	Versión: 02

1. Los documentos soporte que se generen en el presente procedimiento, como historia clínica ocupacional, copias de certificados, resultados de paraclínicos, son archivados en el archivo de historias clínicas ocupacionales bajo custodia de la División de Salud Ocupacional.
2. El jefe de División de Salud Ocupacional, considerando los perfiles y formación de los funcionarios y contratistas de la División de Salud Ocupacional, definirá y notificará por escrito *las personas competentes para consultar la Historia Clínica Ocupacional – HCO*, determinando el alcance particular en cada caso.
3. La División de Salud Ocupacional programará mínimo con periodicidad trimestral un **comité de historias clínicas ocupacionales**, enfocado en la revisión del diligenciamiento completo y gestión documental adecuada de las Historias Clínicas Ocupacionales. En dicho comité se hará seguimiento a las remisiones a PVE y a la necesidad de construir nuevos programas de vigilancia, así como también gestión sobre casos especiales de restricciones, recomendaciones y/o reubicaciones.
4. Las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas serán programadas **anualmente para personal operativo y cada dos (2) años para el personal administrativo**.
5. Las evaluaciones médicas ocupacionales por cambio de ocupación se realizarán de acuerdo con la solicitud de la Dirección de Mejoramiento de Calidad de Vida.
6. Se deben programar exámenes médicos ocupacionales postincapacidad a todo trabajador que retorne luego de incapacidades superiores a cinco (5) días calendario.
7. En caso de incapacidad médica de cualquier origen y cualquier duración, de trabajadores que realicen actividades consideradas como tareas críticas (de acuerdo al procedimiento MPEH0903P Tareas Críticas) o que tengan autorización interna de conducción, debe programarse examen médico ocupacional postincapacidad.
8. Todo trabajador que tenga programado examen médico ocupacional postincapacidad debe suministrar al médico ocupacional copia del resumen de historia clínica que soporta la razón de incapacidad y evidencia las recomendaciones del médico tratante, orientando de forma acertada la consulta.
9. Para los casos de trabajadores con incapacidad inferior a cinco (5) días calendario, el trabajador debe acercarse a la División de Salud Ocupacional y diligenciar los formatos *declaración del estado de salud* (MPEH0911F10) y *auto reporte de síntomas* (MPEH0911F13).

Elaboró: Bernardo Hernández Castillo	Revisó: Bernardo Hernández Castillo	F. Revisión: 15 de marzo de 2019
Responsable del Procedimiento: Director Salud	Aprobó: Juan Camilo Motta Ospina	F. Aprobación: 22 de marzo de 2019

PROCEDIMIENTO		
Proceso - subproceso: Gestión del Talento Humano – Seguridad y Salud en el Trabajo	Página: 5 de 9	
Procedimiento: Realización de exámenes médicos, concepto y diagnóstico de condiciones de salud.	Código: MPEH0911P	Versión: 02

10. Toda persona que ingrese a la empresa, sin distinción de cargo, debe realizarse todos los exámenes médicos ocupacionales que la empresa tenga establecidos.
11. Para la solicitud de examen médico ocupacional postincapacidad las áreas deben requerir el servicio a la División de Salud Ocupacional través de aviso SAP H3 (IFUCS021-01 IW51 CREAR AVISO DE SERVICIOS - IFUCS022-01 IW52 MODIFICAR AVISO DE SERVICIOS).
12. Para la realización de examen médico ocupacional de ingreso o egreso, la Dirección Mejoramiento Calidad de Vida debe requerir el servicio a la División de Salud Ocupacional a través de aviso SAP H3 y remitir correo electrónico al jefe de División de Salud Ocupacional.
13. Es un deber de los trabajadores suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud, así como cumplir las recomendaciones, restricciones y procurar el cuidado integral de su salud.

ACTIVIDADES	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE (DEPENDENCIA Y CARGO)	DOCUMENTOS Y REGISTROS
1. SOLICITAR EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL			
1.1. Requerir a la División de Salud Ocupacional la realización de exámenes médico ocupacionales de ingreso, egreso o postincapacidad.	Revisión correo electrónico de solicitudes a la División Salud Ocupacional	Funcionario Dirección Mejoramiento Calidad de Vida Funcionarios áreas solicitantes	Aviso SAP H3
1.2. Contactar a la División de Salud Ocupacional quien da instrucciones para la toma de exámenes paraclínicos y laboratorios.		Aspirante y/o funcionario que va a tomar el examen	MPEH0911F03 Recomendaciones para realizar exámenes de salud ocupacional
1.3. Asignar cita para exámenes de laboratorio y paraclínicos en casos de ingreso, ascenso, traslado o periódico.	Fecha de asignación de cita en Base de Control del Área en Excel	Funcionario División de Salud Ocupacional	MPEH0911F03 Recomendaciones para realizar exámenes de salud ocupacional MPEH0911F09 Solicitud de Exámenes

Elaboró: Bernardo Hernández Castillo	Revisó: Bernardo Hernández Castillo	F. Revisión: 15 de marzo de 2019
Responsable del Procedimiento: Director Salud	Aprobó: Juan Camilo Motta Ospina	F. Aprobación: 22 de marzo de 2019

PROCEDIMIENTO		
Proceso - subproceso: Gestión del Talento Humano – Seguridad y Salud en el Trabajo		Página: 6 de 9
Procedimiento: Realización de exámenes médicos, concepto y diagnóstico de condiciones de salud.		Código: MPEH0911P Versión: 02

1.4. Recibir del Laboratorio contratado, los resultados de exámenes y pruebas paraclínicas (audiometría, optometría, espirometría)	Verificación de entrega de resultados reportada por el laboratorio contratado	Funcionario División de Salud Ocupacional	Resultado examen de laboratorio
2. PROGRAMAR Y ATENDER CONSULTA MÉDICA OCUPACIONAL			
2.1. Programar la consulta médica ocupacional considerando el tipo de examen, y asegurando que se cuenta con los resultados de laboratorio y paraclínicos (cuando aplique). NOTA: Cuando el trabajador tiene o haya tenido vinculación con la Empresa, se solicita historia clínica ocupacional.	Solicitud Préstamo Historias Clínicas Ocupacionales Diligenciado	Funcionario División de Salud Ocupacional	MPEH0911F01 Registro diario de atención en Salud Ocupacional MPEH0911F04 Solicitud Préstamo Historias Clínicas Ocupacionales
2.2. Realizar consulta médica ocupacional de ingreso al nuevo aspirante, con los resultados de los exámenes paraclínicos y de laboratorio los cuales deben ser llevados por el aspirante.	Fecha de consulta en Base de Control del Área en Excel	Médico División de Salud Ocupacional	MPEH0911F02 Historia clínica Ocupacional
2.3. Realizar consulta médica ocupacional postincapacidad, periódica, ascenso, traslado o egreso, contando con los resultados de los exámenes paraclínicos y de laboratorio (cuando aplique). NOTA 1: Se informa al jefe inmediato del trabajador, mediante memorando interno, el <i>concepto de reintegro laboral</i> derivado de consulta médica ocupacional postincapacidad. NOTA 2: Si en consulta médica ocupacional postincapacidad el trabajador requiere atención complementaria, se remite a la EPS.	Fecha de consulta en Base de Control del Área en Excel	Médico División de Salud Ocupacional	MPEH0911F02 Historia clínica Ocupacional MPEH0911F08 Examen médico ocupacional MPEH0911F07 Constancia De Retiro MPEH0911F11 Formato De Ingreso PVE MPFD0801F01 Memorando Interno

Elaboró: Bernardo Hernández Castillo	Revisó: Bernardo Hernández Castillo	F. Revisión: 15 de marzo de 2019
Responsable del Procedimiento: Director Salud	Aprobó: Juan Camilo Motta Ospina	F. Aprobación: 22 de marzo de 2019

PROCEDIMIENTO		
Proceso - subproceso: Gestión del Talento Humano – Seguridad y Salud en el Trabajo		Página: 7 de 9
Procedimiento: Realización de exámenes médicos, concepto y diagnóstico de condiciones de salud.		Código: MPEH0911P Versión: 02

<p>NOTA 3: En caso que el trabajador decida voluntariamente no realizar el examen médico ocupacional de egreso, deberá manifestarlo por escrito radicado en la División de Salud Ocupacional.</p> <p>NOTA 4: Si el médico ocupacional considera que la condición del trabajador implica seguimiento, remite el mismo al PVE determinado.</p>			
<p>2.4. Determinar la aptitud del aspirante y/o funcionario y emitir certificado de aptitud</p>	<p>Emisión Certificado en Historia Clínica Ocupacional</p>	<p>Médico División Salud Ocupacional</p>	<p>MPEH0911F05 Certificado de aptitud</p> <p>MPEH0911F12 Certificado de Aptitud Actividades Excepcionales</p>
<p>2.5. Remitir por escrito a la Dirección Mejoramiento Calidad de Vida, copia del certificado de aptitud en los casos de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, ascenso o traslado.</p> <p>NOTA 1: Para exámenes médicos ocupacionales periódicos en que la aptitud médica del trabajador implique restricción, reubicación o recomendación, se debe remitir memorando con copia del certificado al jefe inmediato del trabajador y a la Dirección Mejoramiento Calidad de Vida.</p> <p>NOTA 2: Para exámenes médicos ocupacionales de egreso se remite constancia de retiro o copia de la manifestación voluntaria de no toma del examen de egreso, a la Dirección Mejoramiento Calidad de Vida para archivar en historia Laboral del Trabajador</p>	<p>Radicado</p>	<p>Jefe División Salud Ocupacional</p>	<p>MPEH0911F05 Certificado de aptitud</p> <p>MPEH0911F07 Constancia de Retiro</p> <p>MPFD0801F01 Memorando Interno</p>

Elaboró: Bernardo Hernández Castillo	Revisó: Bernardo Hernández Castillo	F. Revisión: 15 de marzo de 2019
Responsable del Procedimiento: Director Salud	Aprobó: Juan Camilo Motta Ospina	F. Aprobación: 22 de marzo de 2019

PROCEDIMIENTO		
Proceso - subproceso: Gestión del Talento Humano – Seguridad y Salud en el Trabajo		Página: 8 de 9
Procedimiento: Realización de exámenes médicos, concepto y diagnóstico de condiciones de salud.		Código: MPEH0911P Versión: 02

<p>2.6. Programar exámenes médicos ocupacionales periódicos conforme a la política general y de operación número 2 del presente documento, asegurando que se cuenta con los resultados de laboratorio y paraclínicos.</p> <p>Se continúa con actividades 2.3, 2.4 y 2.5</p> <p>NOTA: En todos los casos el médico ocupacional debe disponer de la historia clínica ocupacional del trabajador.</p>	<p>Fechas de Programación en Base de Control del Área en Excel</p>	<p>Funcionario División de Salud Ocupacional</p>	<p>MPEH0911F01 Registro diario de atención en Salud Ocupacional</p> <p>MPEH0911F04 Solicitud Préstamo Historias Clínicas Ocupacionales</p>
3. ARCHIVAR LA INFORMACION			
<p>3.1. Archivar las historias clínicas ocupacionales y sus documentos soportes de acuerdo al instructivo <i>manejo y custodia de historias clínicas ocupacionales</i></p>	<p>Inventario documental Historias Clínicas Ocupacionales</p>	<p>Funcionario competente División de Salud Ocupacional</p>	
4. ALIMENTAR Y ANALIZAR BASE DE DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DE SALUD			
<p>4.1. Revisar los diagnósticos de las consultas médicas ocupacionales de ingreso, ascenso, traslado y periódicas, teniendo en cuenta: genero, edad, estrato socioeconómico, exposición laboral a riesgos, antecedentes y uso de elementos de protección personal, actividad física y hábitos y tabularla en la base determinada para este fin.</p>	<p>Diagnóstico de condiciones de salud revisado</p>	<p>Funcionario competente División de Salud Ocupacional</p>	
<p>4.2. Determinar las condiciones de salud de la población trabajadora de la EAAB-ESP basado en las evaluaciones médicas ocupacionales.</p> <p>Nota: Los resultados del informe de condiciones de salud son una entrada para los programas de</p>	<p>Informe de diagnóstico de condiciones de salud aprobado</p>	<p>Médico División Salud Ocupacional</p>	

Elaboró: Bernardo Hernández Castillo	Revisó: Bernardo Hernández Castillo	F. Revisión: 15 de marzo de 2019
Responsable del Procedimiento: Director Salud	Aprobó: Juan Camilo Motta Ospina	F. Aprobación: 22 de marzo de 2019

PROCEDIMIENTO		
Proceso - subproceso: Gestión del Talento Humano – Seguridad y Salud en el Trabajo		Página: 9 de 9
Procedimiento: Realización de exámenes médicos, concepto y diagnóstico de condiciones de salud.		Código: MPEH0911P Versión: 02

vigilancia epidemiológica y para el procedimiento <i>programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores de la EAAB-ESP (MPEH0909P).</i>			
5. DESARROLLAR COMITÉ DE HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES			
5.1. Programar comité de Historias clínicas ocupacionales y comunicar a los participantes. Nota: En el comité solo pueden participar los funcionarios o colaboradores competentes para consultar la Historia Clínica Ocupacional – HCO que determine el Jefe de División de Salud Ocupacional conforme a la política general y de operación número 2 del presente procedimiento.	Correo electrónico de programación del comité	Jefe División de Salud Ocupacional	
5.2. Realizar comité de Historias clínicas ocupacionales acorde a la política general y de operación número 3 del presente procedimiento.	Ayuda de memoria suscrita	Jefe División de Salud Ocupacional Funcionario competente División de Salud Ocupacional	MPFD0801F05 Ayuda de Memoria

Elaboró: Bernardo Hernández Castillo	Revisó: Bernardo Hernández Castillo	F. Revisión: 15 de marzo de 2019
Responsable del Procedimiento: Director Salud	Aprobó: Juan Camilo Motta Ospina	F. Aprobación: 22 de marzo de 2019